

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 58967

Ref. Expediente N° NC2020/0002403

Por la cual se otorga una Patente de Invención

LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 24 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 3 de marzo de 2020 con el N° NC2020/0002403, por VITRO FLAT GLASS LLC, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada “ÓXIDO CONDUCTOR TRANSPARENTE QUE TIENE UNA PELÍCULA EMBEBIDA”, que corresponde a la solicitud internacional PCT/US2018/045070 del 2 de agosto de 2018.

Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 888 el 1 de abril de 2020, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

Que realizado el examen de fondo mediante Oficio No. 5061 de 27 de marzo de 2023, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2020/0002403 el 12 de agosto de 2023, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó nuevas reivindicaciones 1 a 10 que reemplazan las originalmente presentadas. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.”*

Que en el presente caso dichas reivindicaciones 1 a 10 cumplen los requisitos indicados anteriormente, toda vez que se refieren a artículos recubiertos (2) y su método de obtención, donde los artículos comprenden: un sustrato (10), una capa inferior (12) sobre al menos una porción del sustrato (10), que difiere de la información del estado de la técnica más cercano US2012107554 en que la capa inferior (12) comprende: una primera película de capa inferior (20) y una segunda película de capa inferior (22) sobre al menos una parte de la primera película de capa inferior (20), en donde la primera película de capa inferior (20) comprende un primer material de alto índice de refracción, en donde el primer material de alto índice de refracción comprende un óxido de zinc, en donde dicha segunda película de capa inferior (22) comprende un primer material de bajo índice de refracción, en donde el primer material de bajo índice de refracción comprende sílice y alúmina, en donde el primer material de alto índice de refracción tiene un índice de refracción mayor que el primer material de bajo índice de refracción.

Resolución N° 58967

Ref. Expediente N° NC2020/0002403

Adicionalmente, estas diferencias no se encuentran sugeridas en el estado de la técnica y, como consecuencia de ello, se evidencia mejoras en la resistencia de la lámina manteniendo propiedades ópticas deseables, lo que se traduce en mejor durabilidad.

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 10 radicadas bajo el N° NC2020/0002403 el 12 de agosto de 2023 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y esta Oficina encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

Que el solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC2020/0002403 el 03 de marzo de 2020, tituló la invención como: “ÓXIDO CONDUCTOR TRANSPARENTE QUE TIENE UNA PELÍCULA EMBEBIDA”. Sin embargo, no se acepta porque no define correctamente la materia reclamada, por lo cual, de acuerdo con el objeto concedido el título de la invención quedará de la siguiente manera: “ARTÍCULOS RECUBIERTOS CON ÓXIDOS CONDUCTORES TRANSPARENTES (TCO) QUE TIENE UNA PELÍCULA EMBEBIDA”.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, la Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

“ARTÍCULOS RECUBIERTOS CON ÓXIDOS CONDUCTORES TRANSPARENTES (TCO) QUE TIENE UNA PELÍCULA EMBEBIDA”

Clasificación IPC: C03C 17/34.

Reivindicaciones: 1 a 10 incluidas en el radicado bajo el No NC2020/0002403 del 12 de agosto de 2023.

Titular: VITRO FLAT GLASS LLC.

Dirección: 400 Guys Run Road, Cheswick, Pennsylvania 15024, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Inventor: Ashtosh GANJOO, Sudarshan NARAYANAN, Dennis J. O'SHAUGNESSY.

Prioridad N°: 4/08/2017, US (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), 15/669,411.

Solicitud internacional N°: PCT/US2018/045070 **Fecha:** 2 de agosto de 2018.

Vigente desde: 2 de agosto de 2018

Hasta: 2 de agosto de 2038.

ARTÍCULO 2: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

Resolución N° 58967

Ref. Expediente N° NC2020/0002403

ARTÍCULO 3: Notificar el contenido de la presente resolución a VITRO FLAT GLASS LLC advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante la Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 28 de septiembre de 2023

LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



Firmado digitalmente
por: MARIA DEL
SOCORRO PIMIENTA
CORBACHO
Fecha: 2023.09.28
17:00:46 COT
Razón: Validez jurídica.
Ubicación: Bogotá,
Colombia.